ECONOMISTO JURIST



Pablo Montes
Periodista



Una jueza vulnera derechos fundamentales de un detenido al impedir a su abogado el acceso a las actuaciones esenciales

La jueza responsable del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Coín (Málaga), ha vulnerado el derecho a la libertad (17 CE) y el derecho a la defensa (24 CE) de un detenido a cuyo abogado se le impidió, en una causa declarada secreta, el acceso a las actuaciones esenciales necesarias para poder impugnar la privación de libertad en la vistilla de prisión.

El letrado del recurrente alegó en la comparecencia del artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim) que sufría una desigualdad de armas provocada por el secreto de las actuaciones , que se utilizó para negarle el acceso a los elementos esenciales para defender a su representado. Lo único que se le había comunicado al abogado era que se trataba de una causa por tráfico de marihuana dentro de un grupo u organización criminal. Tras la vista, el juzgado acordó la prisión provisional, comunicada y sin fianza del recurrente, al que se le imputaba un delito contra la salud pública, un delito de pertenencia a or

...